29 de febrero de 2024

DG-CIR-9-2024

CIRCULAR

ASUNTO: Se deja sin efecto la Circular DG-CIR-6-2023. Aplicación del Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público.

.

A: Jerarcas Institucionales, Auditores Institucionales, Jefaturas de Gestión Institucional de Recursos Humanos de Ministerios, Instituciones y Órganos Adscritos al Régimen de Servicio Civil, Directores de Área y Jefes de Unidades de la Dirección General de Servicio Civil.

«»

De conformidad con las competencias que constitucional y legalmente le han sido conferidas a esta Dirección General de Servicio Civil, se emitió la Circular DG-CIR-6-2023 del 7 de agosto del 2023, que contiene los lineamientos para el tratamiento de *"Interinos para efectos de aplicación del Transitorio IX de la Ley N° 10159"*, para la elaboración del plan al que alude el Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público (LMEP), Nº10159 del 8 de marzo de 2022.

Debido a las constantes consultas sobre el alcance de la citada circular y con fundamento en el exhaustivo análisis realizado a las actas de discusión del Proyecto de Ley Nº21336, que dio origen a la Ley Marco de Empleo Público, se concluye que no existió voluntad del legislador de hacer distinciones entre las personas funcionarias interinas, que ostentan otro puesto en propiedad en el régimen estatutario, y las interinas puras; por lo cual **se deja sin efecto la Circular DG-CIR-6-2023 del 7 de agosto de 2023**.

En concordancia con lo anterior, para la elaboración del plan al que alude el Transitorio IX de ese cuerpo normativo, las instituciones cubiertas por el Régimen Estatutario deben contemplar en dicha elaboración, a las personas funcionarias que se encuentren nombradas en plazas vacantes puras, en las siguientes condiciones:

a. Persona nombrada de forma interina y que no ostenta propiedad en otro puesto;
b. Persona nombrada de forma interina y que ostenta un puesto en propiedad dentro del Régimen de Servicio Civil

Cabe destacar que, en ambos casos, estas personas deben reunir la totalidad de supuestos establecidos en el Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público y en la Resolución DG-RES-88-2023 del 7 de julio del 2023.

Atentamente,

DIRECCIÓN GENERAL

Francisco Chang Vargas
DIRECTOR GENERAL

Carlos Calvo Coto Subdirector DGSC	Luis Gutiérrez Cortés Jefe Unidad OSC	Irma Velásquez Yánez Directora Asesoría Jurídica	David Campos Calderón Director ARSP